

las que se implanta una servidumbre permanente de acueducto.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.—La Secretaria general, M. Consolación Vera Sánchez.—67.217.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, «Romica-Rocamora», entre los apoyos 286 y 293.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en el paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, de Alcobendas, 28109 Madrid, solicitando autorización de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que la línea eléctrica a 400 KV, doble circuito, «Olmedilla-Rocamora», fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 28 de febrero de 1990, habiendo sido aprobado su proyecto de ejecución en virtud de sendas Resoluciones de la citada Dirección General, de fechas 6 de marzo de 1992 y 30 de abril de 1992;

Resultando que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por la Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Medio Ambiente le fue solicitada a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 400 KV, doble circuito, «Romica-Rocamora» (antes «Olmedilla-Rocamora»), entre los apoyos 286 y 293, la cual resulta consecuencia del proyecto de construcción de la presa de la rambal del Bayco u Ortigosa, en el término municipal de Ontur (Albacete), promovido por la citada Confederación Hidrográfica del Segura;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que en la tramitación del expediente, la peticionaria «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha manifestado su conformidad a los informes o condicionados emitidos por los Organismos, Corporaciones y Entidades que pudieran verse afectadas por la instalación, no habiéndose presentado oposición al proyecto de modificación;

Resultando que solicitado informe al Ayuntamiento de Albacete por el cruzamiento de una línea eléctrica de 13 KV de su propiedad, como al Ayuntamiento de Ontur, en cuyo término municipal discurre la modificación proyectada, y reiteradas respectivamente las peticiones de informe, por parte de ambos Ayuntamientos no se ha producido pronunciamiento alguno en el plazo establecido, entendiéndose su conformidad con las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del referido Decreto 2617/1966, de 20 de octubre;

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 KV, doble circuito, «Romica-Rocamora» (antes «Olmedilla-Rocamora») entre los apoyos 286 y 293, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo 286 de la actual línea «Romica-Rocamora».

Final: Apoyo 293 de la actual línea «Romica-Rocamora».

Longitud aproximada: 3,881 kilómetros.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 KV.

Capacidad máxima de transporte: 1.200 MVA/circuito.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: Dos por fase, tipo cardinal.

Cables de tierra: Dos, compuestos con fibra óptica.

Aislamiento: Vidrio templado U-160.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descaburado.

Provincia: Albacete.

Término municipal: Ontur.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Trabajo.—66.833.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de distribución de gas natural en el término municipal de Gelida.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; se somete a información pública la solicitud de autorización y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 9164/00.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de suministro de gas natural mediante una red de distribución en el término municipal de Gelida, tramo: Sant Esteve Sesrovires-Gelida.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados e implicará la

urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados por las instalaciones: Sant Esteve Sesrovires y Gelida.

Características principales de las instalaciones:

Red de distribución de APA (16 bar) que afecta en los términos municipales de Sant Esteve Sesrovires y Gelida.

Longitud: 4.045 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución de APA se inicia en el PK-962,58 de la conducción existente 028/1 en el término municipal de Sant Esteve Sesrovires de acuerdo con el plano 41296-PP-001 y finaliza en la estación de regulación y medida de APA/MPA que estará ubicada en el término municipal de Gelida, de acuerdo con el plano 41296-PP-009.

Red de suministro en la industria «Guarro Casas, Sociedad Anónima», en el término municipal de Gelida.

Longitud: 24 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red se inicia en el PK 3.410,18 de la red de APA y finaliza en el punto de conexión en la industria «Guarro Casas, Sociedad Anónima», de acuerdo con el plano 41.296-PP-008.

Estación de regulación y medida APA/MPA en el término municipal de Gelida.

Estación de regulación y medida APA/MPA.

Cabal nominal: 1.000 Nm³/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar efectivas.

Red de distribución en MPA para el suministro a los usuarios domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Gelida.

Longitud: 9 metros, 380 metros, 394 metros, 540 metros, 746 metros, 3.136 metros y 4.704 metros, respectivamente.

Diámetro: 6", 250 milímetros, 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros, respectivamente.

Grosor: 3,60 milímetros para la conducción de 6" y el resto de diámetros de acuerdo con la norma UNE 53.333 y 53.188.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 6" y polietileno SDR-17,6 para el resto de diámetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

La red de MPA se inicia en la salida del armario regulador APA/MPA y desde este punto se ramificará con los diámetros y longitudes indicadas por el área urbana prevista y de acuerdo con los planos 41.296-PP-009 y C-7/U. Sistema de protección catódica (EPC).

De acuerdo con el estudio realizado las canalizaciones de acero de este proyecto, se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente, que protege las conducciones de la cual parte la presente instalación.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 184.926.758 pesetas (1.111.432,2 euros). Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura para las canalizaciones a presiones iguales o inferiores a 16 bar,